



Resolución 33/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan los premios del concurso de fotografía “Por la igualdad”.

HECHOS

- 1.- Con fecha 25 de abril de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 81 la Orden SPS/26/2024 por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y de fotografía “Por la igualdad” (BOR nº 81 de 25 de abril 2024).
- 2.- El informe-propuesta de resolución de 29 de agosto de 2025.
- 3.- Informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada de fecha 29 de agosto de 2025.
- 4.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 06.07.01.2331.480.04 del ejercicio 2025.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de concurso de dibujo y fotografía “Por la igualdad” (BOR nº 81 de 25 de abril).
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- 3.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006).
- 4.- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOE nº 268, de 8 de noviembre).
- 5.- Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio).
- 6.- El punto séptimo de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 150 de 24 de julio de 2023), establece que la delegación de competencias, a que se refiere la misma, se entiende sin perjuicio del ejercicio de la potestad de avocación de la titular de la Consejería de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Salud y Políticas Sociales, recogida en el artículo 23 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, la cual podrá recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y la resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

7.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio) establece, en su artículo 23, que los órganos administrativos podrán, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando concurren razones de interés público. En atención a esta atribución y en virtud de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, entre otros, los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, de eficiencia en la asignación de los recursos o los de racionalización y agilidad en los procedimientos y en las actividades de gestión, procede en este momento avocar la competencia delegada a la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad en el punto quinto, apartado 2, de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros (BOR nº 150, 24 de julio de 2023).

8.- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (BOE nº 255, de 30 de diciembre).

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, la Consejera de Salud y Políticas Sociales

RESUELVE

Primero.- Avocar la competencia delegada por Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 150 de 24 de julio de 2023), a la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, en el punto quinto, apartado 2, en cuanto a la autorización correspondiente a gastos de la Dirección General hasta un límite de 100.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.700 euros para la convocatoria de los premios de concurso de fotografía “Por la Igualdad” con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2331.480.04, conforme al contenido del artículo 14 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, que establece la categorías, premios e importes de los premios.

Tercero.- Convocar los premios de concurso de fotografía “Por la igualdad” al amparo de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril (BOR nº 81, de 25 de abril de 2024).

Tema del concurso:

“Retratos de buen trato”: reflexionar sobre cuáles son los buenos tratos en los vínculos personales y afectivos, que fomentan relaciones equilibradas y respetuosas, sin violencia y destacar de los valores positivos que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

constituyen la esfera del buen trato como garantía de la igualdad (el respeto, el cuidado propio y mutuo, la resolución no violenta de conflictos, la empatía, la colaboración, la comunicación afectiva etc.).

El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

Cuarto.- Categorías, premios e importes, conforme al artículo 14 de la orden reguladora.

1. El concurso se dividirá en dos categorías:

a) Categoría A. Jóvenes de 12 a 17 años, que estará compuesta por dos subcategorías:

- 1º. Fotografía en blanco y negro.
- 2º. Fotografía en color.

b) Categoría B: Jóvenes de 18 a 35 años, que estará compuesta por dos subcategorías:

- 1º. Fotografía en blanco y negro.
- 2º. Fotografía en color.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio. Los premios tendrán un valor máximo de:

a) Categoría A. En cada una de las subcategorías los premios tendrán un valor máximo de:

- 250 euros para cada uno de los primeros premios.
- 200 euros para cada uno de los segundos premios.
- 150 euros para cada uno de los terceros premios.

b) Categoría B. En cada una de las subcategorías los premios

- 300 euros para cada uno de los primeros premios.
- 250 euros para cada uno de los segundos premios.
- 200 euros para cada uno de los terceros premios.

Quinto.- Podrán ser participantes del concurso de fotografía dentro de cada una de las categorías descritas en el apartado tercero:

a) Categoría A: jóvenes de 12 a 17 años.

b) Categoría B: jóvenes de 18 a 35 años.

Las personas participantes deben estar empadronadas en La Rioja en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concurrir a este concurso aquellas personas que se dediquen profesionalmente a la fotografía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. - Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en atención a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la orden reguladora.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado adjunto a la presente convocatoria y vendrán acompañadas de la/s fotografía/s que se presente/n en el concurso.

3. Cuando se traten de menores de edad, a la solicitud deberá acompañarse la correspondiente autorización de participación en el concurso por parte de su representante legal (madre, padre o tutor/a).

4. El número máximo de obras a presentar por autor es de 2 fotografías. Las imágenes deberán ser originales. No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o la autora o que no sean de su propiedad. Quienes participen se responsabilizarán de que no existan derechos de terceras personas sobre sus obras.

5. Si la imagen mostrara primeros planos de personas, se deberá contar con la autorización de las mismas para realizar la fotografía y hacer libre uso de ella. En el caso de que aparezcan menores de edad, se deberá entregar, junto con la obra, una autorización firmada por su representante legal (madre, padre o tutor/a).

6. No podrán participar fotografía que hayan sido premiadas en otros concursos.

7. Las fotografías se presentarán, junto con la solicitud, bien en formato digital JPG, sin que ningún archivo supere 1 MB (el nombre del archivo será el título de la obra), o bien en formato físico impresas en un tamaño de 15 x 20cm.

En todo caso, las fotografías ganadoras se podrán pedir en formato digital de alta resolución para su posterior exposición.

Séptimo. - Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se dirigirán a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja. <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25525>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería de Salud y Políticas Sociales (C/ Villamediana, nº 17 de Logroño).
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de La Rioja.
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (BOR nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Octavo.- Valoración.

Las fotografías se valorarán en cada categoría, sobre un total de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La adecuación al objeto y finalidad de estos premios, según lo establecido por el artículo 1 de la orden y la temática concreta que se ha establecido: De 0 a 10 puntos.
- b) Valor pedagógico y de concienciación de la igualdad de género: De 0 a 10 puntos.
- c) Creatividad, estética y calidad de la fotografía: De 0 a 10 puntos.

Noveno.- El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, será un jurado compuesto por:

- a) Presidenta: Begoña Marañón Alonso (P.D. Resolución de 26/04/2024 (BOR de 2 de mayo de 2024)).
- b) Vocales: María Mardones Guinea y Beatriz Martínez Castillo.
- c) Secretario: Joaquín Arana Alastruey.

Décimo.- De conformidad con el artículo 19.1 de la Orden SPS/26/2024, de 23 de abril, la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad es el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en virtud de lo contemplado en el artículo 180.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Decimosegundo.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/103892	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0839520
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			